

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2021 DEL CONSEJO CIUDADANO DEL
SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

En la Ciudad de México, siendo las 19:21 horas del día 4 de febrero de 2021, los integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se reunieron bajo la modalidad virtual, por medio de videoconferencia así como en la Sala de Juntas del inmueble sede del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), ubicado en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad México, con el propósito de llevar a cabo su Primera Sesión Ordinaria del año 2021: -----

Lic. José Eduardo Leycegui Vega, Consejero Ciudadano Presidente.-----

Lic. Diana Esperanza Constable Thompson-----

Mtra. Jacaranda Velázquez Correa-----

Lic. Janet Jazmín Delgado Mercado -----

Dr. Juan Carlos Amador Hernández-----

Mtra. María de Jesús Estela Livera Corona-----

Lic. Lorena Calva Rodríguez, Secretaria Técnica. -----

Dando inicio a la sesión, en uso de la voz, el Consejero Ciudadano Presidente da la bienvenida a los Consejeros Ciudadanos y solicitó a la Secretaria Técnica, si hay quórum requerido para sesionar.-----

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica manifiesta que tras la revisión de la lista de asistencia, se desprende que tienen quórum suficiente para poder llevar a cabo la presente sesión.-----

Dicho lo anterior, el Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la sesión y, por tanto, válidos los acuerdos que se adopten en la misma. Acto seguido, solicita a los Consejeros Ciudadanos dispensar la lectura y en caso de no tener algún comentario aprobarlo.-----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Consejero Ciudadano Presidente inició la sesión a la Primera Sesión Ordinaria de 2021, con el punto número dos de la orden del día.-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum. -----

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

3. Presentación y en su caso, aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2020 del Consejo Ciudadano del SPR.-----

4. Análisis del proyecto del oficio señalado en el acuerdo SO-5-IV-20 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano.-----

5. Asuntos Generales. -----

El Consejero Ciudadano Presidente dio el uso de la voz a los consejeros ciudadanos.-----

Acto seguido, los integrantes del Consejo Ciudadano emitieron su voto sobre el punto que se trata, mismo que fue aprobado por unanimidad, aceptándose el siguiente: -----

ACUERDO: SO-2-I-20.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se aprueba el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Consejo Ciudadano.

El Consejero Ciudadano Presidente indicó que se declara válido el acuerdo para asentarlos en el acta y que se continúa con el orden del día.-----

3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SPR. -----

Pasamos al siguiente Orden del Día que es la presentación y en su caso, aprobación del acta. -----

Acto seguido, los integrantes del Consejo Ciudadano emiten su voto sobre el punto que se trata, mismo que fue aprobado por unanimidad, adoptándose el siguiente: -----

ACUERDO: SO-3-I-20.

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Consejo Ciudadano, se aprueba el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2020 del Consejo Ciudadano del SPR.

El Consejero Ciudadano Presidente indicó que se declara válido el acuerdo para asentarlos en el acta y que se continúa con el orden del día.-----

4. ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL OFICIO SEÑALADO EN EL ACUERDO SO-5-IV-20 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO. -----

El Consejero Ciudadano Presidente señaló que pasará al punto 4, análisis del proyecto del oficio señalado en el acuerdo SO-5-IV-20 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano.

Acuerdo SO-5-4-20. Los integrantes del Consejo Ciudadano tienen por cumplido la presentación del oficio número SPR/Presidencia/O-047/2020 en respuesta al oficio CC/DPR/3/2020 el cual atiende lo dispuesto en el acuerdo SO-3-3-20 de la Tercera Sesión Ordinaria de 2020 del Consejo Ciudadano del SPR.

Asimismo, de acuerdo al análisis de la respuesta de dicho oficio el Consejo aprobó que se emitiera un extrañamiento al Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, por considerar que el SPR a través de Canal 14 está mostrando un retroceso en la vida del medio público, está volviéndose un medio pro gobierno, gubernamental, pues no hay pluralidad en su contenido al

no conceder espacios a otros partidos políticos, otros líderes y espacios a grupos sociales, y si concediendo más de 1 hora todas las mañanas a una transmisión integra que no es un formato de noticias.

Por lo que el actuar del SPR contradice a la Ley Federal de Telecomunicaciones, viola la independencia editorial y no hay pluralidad en su contenido.

El punto fue que no llegaron a un acuerdo sobre enviar o no ese documento que llamaron extrañamiento, y que se votó invitar a la Doctora Ortega y a la Maestra Beatriz Solís para que apoyaran con un análisis más a fondo de la programación del Sistema, pero el punto es, si de toda la programación del Sistema o únicamente el tema que tiene que ver con la propaganda gubernamental, con la difusión de estos programas que se podrían considerar propaganda de estos contenidos que a Consejo le llama la atención, porque ciertamente hay programas muy interesantes y con extraordinario contenido, pero que no tienen que ver con ese punto. -----

La Licenciada Janet Jazmín Delgado Mercado comentó que le gustaría aportar algo que no tiene que ver directo con el extrañamiento, pero se ha puesto en la agenda del SPR que el INE hizo una observación por estar transmitiendo las mañaneras y que se niegan argumentando que es libertad de expresión para que continúen al aire. -----

Otro punto por el que se están observando es el tema del periodo electoral en el que están y que siguen transmitiéndolas, la postura es la misma, sigue defendiendo lo mismo. -----

Si se considera de que es un ejercicio de libertad de expresión o de pluralidad, pues tendrían también otros actores, otros líderes, y no tendrían solamente a la figura presidencial todos los días, o acaparando los medios de comunicación toda la mañana, que son privados, que son públicos, y como se señala en el extrañamiento lo marca la Ley Federal de Telecomunicaciones en donde invita a una pluralidad y autonomía en los contenidos, pues es evidente que por ese ejercicio y por lo menos en estas horas, no se está dando. -----

La Maestra Jacaranda Velázquez Correa indicó que la preocupación de algunas consejeras y consejeros sobre el tema del extrañamiento, del cual no está de acuerdo, en que es un argumento demasiado amplio para poner en cuestionamiento el retroceso a la libertad de expresión o a la falta de pluralidad en un medio público como el Canal 14. -----

La Doctora Carmen Patricia Ortega Ramírez agradeció mucho la confianza y el interés de que el Consejo Ciudadano le permita opinar desde su campo de estudio. -----

El fundamento está en la Ley, está en toda la normatividad del Consejo Ciudadano, lo tienen a su disposición para poder fundamentar el tema que quieren. En primera hay que diferenciar entre lo que es el tiempo de duración de un programa y lo que es el tratamiento, y lo que es la temática, porque se puede decir que se

están tocando los temas, pero cuál es el tratamiento que se les está dando a esos temas. -----

Dos, se debe ver el tiempo que se le dedica a la programación de producción propia, el tiempo que se le dedica a la programación en vivo, el tiempo que se le dedica a informar, a entretener, hay muchos elementos que hay que tomar en cuenta para poder hacer un análisis más profundo sobre la programación. -----

Son muchos elementos los que habrían que tomar en cuenta para analizar la programación y ver qué es lo que quieren ver en su conjunto, esa programación tiene programas interesantes, no se puede negar, que esa es toda la programación que puede haber o ya con eso se está cumpliendo los elementos fundamentales de un canal de carácter público, pues también habría que analizarlo. -----

Son distintos elementos que hay que tomar en cuenta para analizar la programación, hasta que se tenga todo el análisis de la programación el Consejo podrá pronunciarse sobre cuestiones que son sustanciales y que están establecidas en toda la normatividad que tienen a su alcance. En este momento debe separarse un poco la discusión del INE, porque independientemente del impacto de lo que diga el INE, el SPR tiene que tener una conducta editorial independiente, tiene que ser un espacio plural.-----

Desde la reforma constitucional los medios públicos actualmente si tienen atributos que deben de cumplir, antes del 2013 los medios podían funcionar como quisieran y, de hecho, sobre todo en el caso de los medios en manos de los gobiernos estatales pues siempre funcionaban muy al modo de cada gobierno. En el caso de los medios federales, como ahora es el caso del SPR, a veces unas directrices que el mismo Gobierno Federal dictaba y otras veces también a voluntad de quien estuviera al frente de este medio. Muchas veces la programación cambiaba pues a voluntad de quien dirigía los medios, de quien estaba al frente de los medios. -----

Los medios públicos no pueden estar al servicio ni de quien los dirige, ni de los intereses de quien los dirige, ni del Gobierno Federal, ni de los gobiernos estatales, porque si no dejan de ser medios públicos.-----

La Constitución, la reforma constitucional en el décimo transitorio estableció una serie de atributos que actualmente deben de cumplir los medios públicos.-----

Independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y la rendición de cuentas, opciones de financiamiento, pleno acceso a las tecnologías y reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales. Eso mismo quedó expuesto en el artículo 86, en el segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. -----

El artículo 86, segundo párrafo indica que las instituciones de medios tendrán que asegurar la independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y la rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a las tecnologías y reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales, es decir, la Ley lo retomó y si bien la Ley no dimensionó y no llenó de sentido los principios que estaba estableciendo la reforma constitucional, es decir,

fue limitada la Ley para ampliar esos principios y garantizar que esos principios se cumplieran, por lo menos podemos decir que los mínimos los estableció en el artículo 86, en el segundo párrafo del artículo 86. -----

El IFT tenía la obligación de establecer lineamientos para que estos principios, estas atribuciones de los medios públicos tuvieran un sentido y uno de estos planteamientos, de esos lineamientos, precisamente está relacionado con la constitución de Consejos Ciudadanos, y la manera cómo esos Consejos Ciudadanos se constituyen, pero muy particularmente en el caso del SPR esos consejos, ahí en la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se establece muy claramente como se nombra a los miembros de este Consejo y las atribuciones que el Consejo en lo particular tiene.-----

Antes de pasar precisamente al tema de la Ley particular del Sistema Público de Radiodifusión, le gustaría continuar mencionando algunos artículos que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión también señala en el tema de las audiencias, porque uno de las respuestas que se da cuando se cuestiona a los medios públicos, particularmente al Canal Once y al Canal 14 de la transmisión de esta conferencia matutina, se nos dice que es interés también de las audiencias, pero vamos a ver cómo la Ley establece también ciertos criterios para proteger a estas audiencias.-----

El artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sobre derechos de las audiencias, señala que el servicio público de radiodifusión de interés general deberá de prestarse en condiciones de competencia y calidad a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual a través de transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo tercero de la Constitución.-----

Desde luego está dirigido a todos los medios, no solo a los medios públicos, pero un elemento fundamental de los derechos de las audiencias y que los medios deben cuidar es, preservar la pluralidad y veracidad de la información.-----

¿Cuáles son derechos de las audiencias?, en la fracción tercera, quinta y octava, del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa que los derechos de las audiencias, son varios, la fracción III, que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta; fracción V, que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales; fracción VIII, en la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.-----

Hay elementos que le podrá servir al Consejo para analizar si esas conferencias matutinas no discriminan opiniones, si en esa se diferencia claramente la opinión de la información o si ahí está habiendo discriminación por corrientes ideológicas, de pensamiento o de ejercicio profesional.-----

Pasando a los lineamientos que elaboró el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que de acuerdo con la Constitución le correspondía a ese organismo autónomo establecer cómo se iban a cumplir los artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, tendrían los medios públicos tienen la obligación de acuerdo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones de integrar de manera democrática abierta y pública un Consejo Ciudadano cuya tarea es establecer los criterios para garantizar la independencia editorial y elaborar las reglas para asegurar la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.-----

Es tarea de los consejos y en particular del Consejo Ciudadano del SPR cuidar que se garantice esa independencia editorial y la expresión de esta pluralidad ideológica, étnica y cultural, además precisamente como eso lo mandató en sus lineamientos el IFT, el Consejo del SPR se dio a la tarea de elaborar esos criterios.---

El primer Consejo Ciudadano elaboró los criterios para asegurar la independencia editorial, parcial y objetiva del SPR, en ellos se precisa garantizar la independencia editorial, un valor fundamental del servicio público en los medios consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. -----

Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas de ninguna manera por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo, el medio público y su equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defender de las posibles injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la dirección de los contenidos y de las políticas editoriales. -

Una figura independiente como el Consejo Ciudadano o la figura de algún tipo de ombudsman o defensor de audiencias permitirá ventilar este tipo de injerencias, y otorgar herramientas a los editores para contrastarlas en su caso. Esto está en el documento que elaboró el Consejo y que ustedes deben de tener a la mano. -----

En el punto número 9 de esos criterios señala asumir la responsabilidad editorial, es el título, el medio público debe ser responsable ante su audiencia de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes y sonidos que despliega, los medios públicos deben asumir en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrecen y de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándolos en todo momento con honestidad y sinceridad, asumirán y propiciarán el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos, el medio público tiene la responsabilidad de implementar la rectificación a la réplica de información falsa o inexacta cuya divulgación cause un agravio a una persona o grupo, dado el caso la rectificación o la réplica correspondiente deberá ser difundida al día hábil siguiente al de la publicación de la emisión diaria y en la siguiente transmisión o edición en los demás casos. -----

Sostener en todo momento una política editorial, plural e independiente de cualquier interés particular, político, económico, de grupos, funcionarios y autoridades dentro y fuera de la institución. Dos, impulsar desde su política editorial la discusión crítica de los principales problemas coyunturales y

estructurales que afecten el desarrollo de la sociedad. Tres, evitar la distorsión de los hechos cuidando el tratamiento que se da a la información, privilegiar siempre la integridad y veracidad de la información ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambiguo, al menos no sin indicar claramente que la información presentada posee esta característica. -----

Y por último, establecer claramente los límites entre información y opinión y no confundir nunca la audiencia con opiniones disfrazadas de información, estos puntos, consejeros, los tienen ustedes en los criterios para una política editorial independiente, imparcial y objetiva del SPR, sobre todo a los dos últimos porque cuando se habla de información, un elemento importante que ha estado en la discusión en todo momento y por el que desde las organizaciones sociales han luchado mucho, mucho que así fuera es, distinguir la información de la opinión, no proporcionar información ambigua, no proporcionar información que no puede ser corroborada debidamente y cuando hay información que no está comprobada, que no está verificada, hacérselo saber a la audiencia. -----

Es ahí en el terreno donde deben preguntar si esas conferencias deben ser transmitidas de manera íntegra, si ahí no se está confundiendo la opinión con la información, si ahí el canal o si el sistema público está verificando que lo que ahí se dice esté sustentado en la veracidad, es decir, hay varios elementos que el Consejo tienen a la mano para poder discutir cuál es el papel de estas conferencias y si se está cumpliendo o no, con los lineamientos, con los artículos que establece la Ley y con los atributos que debe de tener un medio público. -----

Y la pregunta es, es de interés público la opinión del Presidente de la República, por supuesto que sí, es de interés público o de interés ciudadano la información que el Presidente de la República tenga que dar, por supuesto que sí, pero es el papel de un canal público, de un medio público transmitir, convertirse en vocero de lo que el gobierno o de lo que el presidente tiene que decir, pues no, bueno, su respuesta sería no, el Consejo verá a qué conclusión llegan. -----

Esa es una, o debe ser soporte para transmitir, para abrirle el micrófono completo al mandatario del país, porque hoy sí y antes no, si eso se hiciera con Calderón, con Felipe Calderón, con Peña Nieto o se hubiera hecho antes con Fox o con cualquier otro, antes no había todo este marco jurídico que regulara el comportamiento de los medios públicos. -----

Al Consejo le corresponde, por supuesto que el Consejo Ciudadano y sobre todo al Consejo Ciudadano del SPR, le corresponde emitir una opinión sobre la programación, por supuesto que le corresponde emitir una opinión, una evaluación de la manera como se están cumpliendo los criterios que ese mismo Consejo elaboró y que la Junta de Gobierno aprobó para guía el comportamiento informativo, editorial del SPR. -----

Hay una cuestión, cuando se habla de independencia editorial no se habla solamente del comportamiento de la información o de cómo informa un medio, la independencia editorial atraviesa toda la programación, por eso al principio del tratamiento que se le da a un contenido, porque obviamente cuando no hay independencia editorial, la falta de independencia editorial atraviesa todas las

decisiones que se toman en un medio y lo mismo tiene que ver con el entretenimiento, de cómo informan de la ciencia, qué cómo informan sobre la educación, o de la manera en cómo entretienen a una audiencia, este es un eje que atraviesa todos los contenidos de un medio. -----

Y, por otro lado, la pluralidad no quiere decir, ahora se quitan los que estaban antes y llegan otros, porque ahora son muy plurales, no, la pluralidad implica esa convivencia de todos y cuando es de interés del ciudadano la información que da el presidente, por supuesto que sí, cómo puede cumplir un medio público con esa tarea, informando sobre lo que dice el señor presidente, pero no necesariamente transmitiendo todo lo que dice en dos horas o más en un medio. -----

Se quitó la transmisión de los programas de Bienestar, el año pasado el SPR estuvo transmitiendo más de 5 horas de información gubernamental, era la conferencia matutina, dos horas de programas de Bienestar, más la conferencia de salud, que dicho sea de paso, es cierto que en esos momentos la conferencia de salud es muy importante, estamos en una situación de pandemia, en una situación de emergencia sanitaria y ese espacio se justifica sin problema. Claro, a veces lo que se dice ahí no necesariamente es solo información de salud. -----

El Consejero Ciudadano Presidente le agradeció a la Doctora Patricia Ortega, por los comentarios y la información que seguramente les será de mucha utilidad y que, pues tendrán que ir poco a poco analizándola y poco a poco deshebrándola y ver, como podrían hacer las cosas después del análisis y si algo anda mal, que deba cambiar, no hacerlo quizá mediante un extrañamiento sino proponer como el Consejo considera deba de hacerse. -----

La Licenciada Janet Jazmín Delgado Mercado agradeció los comentarios de la Doctora, evidentemente era tema de lo que habían discutido y está de acuerdo en que no entren en la polémica, sino que enfoquen hacia el fin que era nutrirlo. En cuanto a sí le hacen extrañamiento o no, entonces ya no estamos en el punto que estamos abordando ahorita, el extrañamiento está y era ver cómo lo nutrían, y luego decidir si lo mandamos o no. -----

Lo que propondría es que si realmente interesa al canal esos contenidos debería de tomarlo como un sistema noticioso, y entonces en lugar de transmitirlo integro, pues hacer las notas de lo que tengan que hacer, integrar un noticiario que no tienen, que de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y estudios de encuestas son los principales contenidos consumidos en los medios públicos y que el SPR no tiene.-----

El extrañamiento no es por la programación, son dos temas distintos, el extrañamiento y el acuerdo en la sesión pasada que ahí está en el acta, hacer un extrañamiento por las mañaneras y por los tiempos dedicados, se acordó que se iba a nutrir porque la Maestra Estela consideraba que le faltaban más elementos legales y jurídicos que a la mejor podrían enriquecerlo.-----

Una vez que tuvieran el documento tal cual, iban a votar si se decidía enviarlo o no, ese es el acuerdo tal cual que se propuso como borrador y que se leyó al iniciar la sesión, no pueden cambiarlo, si quieren hacer otro acuerdo y otro documento tendría que plantearlo así, entonces tendrían que aceptarlo como Consejo.-----

La Maestra Jacaranda Velázquez Correa: Una pregunta en el caso de las conferencias, es posible aplicar contenidos editoriales a un evento como las mañaneras, se pueden aplicar esos lineamientos pensando que es como una producción realizada por el SPR, es decir, Canal 14 cuando en realidad quienes realizan esto es CEPROPIE, esa es una primera pregunta. -----

La segunda, no está de acuerdo con ese extrañamiento y mucho menos como está redactado, preguntaría hacer una evaluación de la programación se vuelve muy complejo por lo que decir que un contenido como la mañanera, se puede debatir o no que sea propaganda política, pero no es lo que necesariamente nos llevaría a calificar todo el trabajo de un canal público como el Canal 14 o cualquier otro medio público. -----

La Doctora Carmen Patricia Ortega Ramírez comentó que es responsabilidad, se puede evaluar el comportamiento de un medio al transmitir un contenido que no produce el medio, por supuesto que sí, el medio es responsable de lo que transmite, de lo que difunde, de las series que compra, de los contenidos que pone en pantalla, por supuesto que es responsable, no se trata nada más de evaluar los contenidos que elabora o los que compra, todo lo que transmite así sea, y eso cualquier canal, la publicidad, los mensajes, los cortes informativos, todos los contenidos es responsabilidad del canal o del medio todo lo que transmite. -----

Por supuesto, es evaluarlo como un contenido que está transmitiendo, frente a las audiencias el medio es responsable de lo que está transmitiendo, de cómo se elige la programación, con qué criterios decide qué programas transmitir y cuáles no, qué uso hace de los recursos para comprar determinadas series, todo, y más en un medio público, hay les puedo pasar la referencia, los lineamientos que ha establecido la UNESCO para evaluar la calidad de un medio habla muy claramente de todos los elementos que uno debe considerar para evaluar si ese medio público está cumpliendo con el servicio público y con la calidad de comportamiento de medio público. -----

El primer acercamiento que tuvieron fue fuerte porque todo lo que había en el SPR, todos los documentos de estructura y de principios eran copia tal del OPMA, insistieron en que le quitaran los colores del PRI que tenía el logo del SPR, que en la página no viniera .gob, que parecen cosas insignificantes, pero decían porque los ciudadanos tienen que acceder a la página del canal público, del principal Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano poniendo .gob, por qué, si no están remitiendo ya de principio a un sentido de gobierno. -----

Querían un medio público que trabaje en la identidad de hacerse medio público, al principio en los documentos le hicieron una serie de señalamientos porque muchos de los planteamientos que ahí venían en la Dirección de Programación y de Contenidos tenían que ver casi como cuidar al gobierno en todas sus expresiones, entonces todo eso lo rebatimos y cambiaron todos esos lineamientos, y fue cuando se constituyó el estatuto del SPR. -----

El espíritu de la reforma constitucional en materia de los medios públicos puso tres temas fundamentales en el espíritu de los principios que introdujo la reforma constitucional y que luego a la mejor no se tradujeron del todo bien en la Ley, ahí fueron medio ambiguos, pero que sigue estando ahí. La importancia de la

participación ciudadana es el primer eje fundamental que está ahí, es lo que hace la diferencia en lo que eran los medios antes, los medios públicos y lo que son ahora, esa participación ciudadana se establece en la conformación de los consejos, en que les da a los consejos la responsabilidad de cuidar la independencia editorial, de garantizar la independencia editorial y de establecer las reglas para garantizar la pluralidad de la expresión o de las expresiones como dice la Ley. -----

La participación ciudadana también se encuentra en la Constitución de la defensoría de las audiencias, en el considerar que las audiencias tienen derechos frente a los medios de comunicación y en darle también a los Consejos Ciudadanos la atribución de fomentar otras formas de participación ciudadana, ahí está uno. -----

Dos, en recalcar que los medios públicos deben de tener independencia editorial, porque lo pone como un atributo fundamental y tres, en la rendición de cuentas, y la rendición de cuenta no es nada más el sitio web o la página donde se transparente determinados temas. La rendición de cuentas y eso es lo que le iba a decir hace un momento a la Maestra Jacaranda, en esos planteamientos o criterios que establece la UNESCO dice que los directores de medios públicos deben transparentar, bueno, directoras o directores deben transparentar sus propias decisiones, es decir, deben de transparentar por qué eligen o le dan más importancia a un contenido que a otro, porque adquieren determinados contenidos y no otros, porque el dinero, el presupuesto se lo gastan en determinadas cosas y no en otras.-----

La transparencia va hasta en el uso que se hace de los recursos y de las decisiones que se toman, pero claro que está en construcción, no están acostumbrados a eso, y los Consejos Ciudadanos son el principal elemento para que haya un verdadero cambio en los medios públicos, por eso son tan importantes, y desgraciadamente no les han querido dar la importancia que estos consejos tienen, porque se sabe muy bien que ahí estaría el verdadero cambio, y por una u otra razón no responsabilizo a nadie, pero por eso están. -----

Hay una diferencia con los otros consejos ciudadanos de los otros medios, el Consejo Ciudadano si tiene 3 representantes en la Junta de Gobierno, son 3 votos que pueden votar diferente y que pueden en determinado momento hacer la diferencia. -----

Recuerden ese escándalo del mal uso de los recursos, de cómo se diseñó la programación en la anterior administración con Armando Carrillo, a sus colegas del Consejo Ciudadano, ya ninguno estaba en el Consejo, les preguntó, que hicieron en la Junta de Gobierno, estaban en esa Junta de Gobierno, y aprobaron lo que ahí se dijo, y les dieron un voto de confianza, cuando la historia da la vuelta, la rendición de cuentas no se escapa. -----

El Doctor Juan Carlos Amador Hernández agradeció los planteamientos que hizo la Doctora, está convencido de que necesitan presentar algo, como le llamen extrañamiento, pronunciamiento, carta o felicitación, el Consejo debe de ganar, debe de ser oportuno en un pronunciamiento sobre este tema. -----

No está calificando la programación, está afirmando que va a hacer propaganda, que estaría en favor en que se pronuncien para que el sistema, el presidente del sistema se apegue a los criterios, de imparcialidad y veracidad, es lo que estaría pidiendo en ese pequeño acercamiento con el sistema, porque todo mundo habla de las mañaneras, de la influencia, de los medios, menos el Consejo, llevan por lo menos varios años sin sacar un solo escrito, un pronunciamiento que valga la pena, que sea de impacto, siempre están ganando otros consejos, observa como opinan, como emiten pronunciamientos, este no.-----

Y tan es así que no podemos sacar un pronunciamiento donde se le invite al presidente del SPR que se apegue a los criterios que como usted bien lo ha marcado, no son a discreción, viene desde la Constitución, la Ley y la legislación y la regulación en la materia, no están inventando nada nuevo. -----

Si el Consejo Ciudadano emitiera un pronunciamiento, un extrañamiento en el sentido de invitar al sistema, en particular al presidente del SPR que se apegara a esos criterios emanados por la Constitución, la Ley y la regulación estarían cayendo en un exceso de atribuciones, estarían hablando de que realmente están extralimitándose en sus funciones, le parece excesivo ese pronunciamiento, le parece peligroso para un medio público que un Consejo Ciudadano lo invite a que se apegue a estos criterios. -----

La Doctora Carmen Patricia Ortega Ramírez indicó que es un acto de responsabilidad y de coherencia con las estructuras jurídicas y normativas que hoy no solamente establece la Ley Federal y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión, sino la normatividad que el propio Consejo ha elaborado, porque no es que la primera generación, la segunda generación, la tercera, finalmente es la estructura de los Consejos Ciudadanos la que ha elaborado una normatividad para garantizar esa independencia editorial y esta pluralidad. -----

El Consejo pudo evaluar la propia mañanera, es decir, se dicen cosas que no son, se confunde la información con la opinión, se da información que muchas veces no se confronta, pero que más hace el Sistema Público de Radiodifusión para informar correctamente, para distinguir, para que la audiencia no se quede con la idea de que todo eso es información y para distinguir entre la información y la opinión, ahí se descalifica a las personas, a las ideologías, hay muchas preguntas que ahí nos podrían hacer, podrían evaluar y tener una posición respecto a esa sección de la programación. -----

Y eso no quiere decir que disculpen una mala práctica porque hay muchas buenas, y si quieren evaluar además por funciones, pueden evaluar la función informativa del canal, de qué se compone esa función y como cumple el SPR su función de informar a los ciudadanos, nada más con las mañaneras, con otros programas de discusión y de debate, cómo se distingue la información de la opinión, en esos otros programas de debate, de discusión, de mesas periodísticas o de reportajes especiales van con una tendencia a retomar los puntos de la agenda del gobierno o hablar de los asuntos que a la ciudadanía le importan, o de los problemas fundamentales, o de muchos otros problemas que la ciudadanía está viviendo. -----

La Maestra María de Jesús Estela Livera Corona agradeció a la Doctora Ortega su participación y refirió que el Licenciado Eduardo como abogado hacer una nueva propuesta, sugiere escuchar a la Maestra Beatriz Solís y tener un nuevo documento que puedan discutir.-----

La Licenciada Janet Jazmín Delgado Mercado comentó que el documento no está erróneo, está de acuerdo en que se nutra. Es sobre si se discrimina, si se diferencia la opinión y la información noticiosa, que da elementos para nutrirlo y que quede debidamente integrado. -----

La Doctora Carmen Patricia Ortega Ramírez señaló que les hace falta sustentar porque ustedes emiten opinión, extrañamiento, recomendación, el título que le pongan, es sustentar porque el Consejo tiene la facultad para hacerlo y eso está en la Ley del Sistema Público de Radiodifusión, en el apartado del Consejo Ciudadano, ahí se indican cuáles son sus atribuciones, sustentar de acuerdo con el artículo tal, el Consejo emite extrañamiento, recomendación, porque está sustentado en tal y tal y tal, corresponde hacer la recomendación para cuidar la independencia editorial, la pluralidad y demás, eso es uno. -----

Dos, en los propios principios rectores del SPR está justamente la pluralidad, la independencia, la diversidad de ideologías, también es un elemento que el Consejo pueden plantear citando el artículo tal de los ejes rectores del sistema, en las mañaneras no se está cumpliendo o si se está cumpliendo por tales y tales cosas.-----

Tres, diría no tanto el artículo de la Constitución porque el transitorio ya está en la Ley y está en los lineamientos del IFT, citaría los criterios que la Junta de Gobierno aprobó, los criterios editoriales que la Junta de Gobierno aprobó donde se establece la importancia de cuidar esta independencia editorial y esta pluralidad.-- También están las reglas para la expresión de la pluralidad, esas también se pueden incorporar.-----

Y, por otro lado, es conveniente que hablarlo, que se discuta con el Presidente y por lo que decían al principio, el Presidente del SPR tiene disposición de hablar con ustedes, a la mejor no lo van a convencer y es muy importante que el Consejo deje clara su posición, sea la que sea o incluso si es una posición dividida que debería de quedar clara, y que el Consejo constantemente debería de estar vigilando, esas serían sus recomendaciones porque finalmente cuando tienen la Ley y la pueden usar, pues hay que usarla, independientemente de lo que cada quien piense de manera individual. -----

El Consejero Ciudadano Presidente comentó que podrían resumir lo último en dos vertientes, uno, primero lo que les compete en forma directa por qué el sistema está transmitiendo la mañanera completa, y de manera colateral el contenido, no pueden decirle al Presidente que diga, pero si el medio transmite algo que está fuera de lo que marca la propia Ley en cuanto a derechos de las audiencias, veracidad de los contenidos, etcétera, etcétera, también pueden hacer de manera colateral los comentarios sobre de eso.-----

Con la información, sus comentarios, se puede ir trabajando en un documento y se puede hacer a la brevedad posible, porque le parece que, si se enfocan a ciertos

programas nada más, no a toda la programación, puede ser muy concreto, no se requiere mucha sabiduría para analizar una mañana, como que es muy claro.--- La Doctora Carmen Patricia Ortega Ramírez señaló que deberían de quedar claro que el Consejo no está queriendo omitir la información, ni las opiniones que el presidente da, sino la manera en cómo estas se transmiten. ----- El Consejero Ciudadano Presidente para concluir propuso que procedan todos, se comprometan todos sobre el tema específico de la mañana y sobre lo que comentó ahora la Doctora, hacer algunas líneas y que las intercambien para determinar de acuerdo a esos criterios, más lo que dice la Ley.----- Está bien que el sistema transmita completo y dos, si lo que se está transmitiendo no está un poco contraviniendo lo que marca la propia Ley, qué tanto, ahí entran criterios y puntos de vista.----- La Licenciada Janet Jazmín Delgado Mercado indicó que partiendo de los comentarios que se hicieron por parte de la doctora, cada quien haga una propuesta para enriquecer el escrito o cambiarlo en su totalidad.----- La Licenciada Diana Esperanza Constable Thompson refirió que el extrañamiento con toda y esa explicación no viene caso, pero lo que sí viene al caso es llamar al Presidente del SPR y tener esta discusión con él, ver todos los puntos de vista.----- La Secretaria Técnica comenta que derivado de los comentarios expuestos el acuerdo del presente punto del orden del día es el siguiente: "El Consejo ciudadano aprobó emitir una propuesta para determinar las recomendaciones con relación en el tema de la transmisión de las mañaneras y otros programas que consideren los mismos consejeros".----- Acto seguido, los integrantes del Consejo Ciudadano emitieron su voto sobre el punto que se trata, mismo que fue aprobado por unanimidad, aceptándose el siguiente: -----

ACUERDO: SO-4-I-20.

El Consejo ciudadano aprobó emitir un documento en el que se plasme las recomendaciones con relación en el tema de la transmisión de las mañaneras y otros programas que consideren los mismos consejeros.

El Consejero Ciudadano Presidente indicó que se declara válido el acuerdo para asentarlo en el acta y que se continúa con el orden del día.-----

5. ASUNTOS GENERALES. -----

En uso de la palabra, el Consejero Ciudadano Presidente señala que se procede al desahogo del último punto del Orden del Día, referente a los asuntos generales, y con la finalidad de dar cumplimiento al mismo, pregunta a los integrantes del Consejo Ciudadano si hay algún asunto que deseen comentar.-----

El Consejero Ciudadano Presidente comentó que recibió una llamada del Presidente del Sistema y le comentó que se pone a la orden del Consejo para brindarles cualquier información o su participación en alguna sesión, que él está puestísimo para el 2021, para tomarlo en consideración, también comentó que en marzo presentan la nueva programación y que quisiera presentarla al Consejo, por

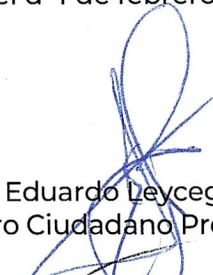
lo que, podrían citar si están de acuerdo los integrantes del Consejo, a una sesión extraordinaria para que hicieran esa presentación de la nueva programación de este año del Canal 14.-----

También la Licenciada Lorena Calva Rodríguez, Secretaría Técnica estuvo trabajando en algunas cosas, el Informe Anual del Consejo Ciudadano del año pasado, que se va a proponer para su revisión y observaciones, las actas se enviarán, para su formalización, el otro es, la siguiente sesión que podría ser el 11 o el 18 de marzo, entonces luego lo enviaran en el chat, porque el jueves 11 se estarían recibiendo los documentos que acaban de comentar, podría ser el 18.-----

Otro tema, le voy a pedir a la Secretaria Técnica es puede indagar en el Sistema cómo va el tema de los Consejeros que se van a integrar en el Senado, porque sí que vale la pena mandar un documento o incluso invitar a alguien de la comisión a un Zoom, para primero decirle lo que hace el Consejo, la importancia de que esté completo, etcétera, etcétera.-----

El Consejero Ciudadano Presidente indicó si no hay algún otro tema, siendo las 20:30 horas dan por terminada la sesión, firmando para constancia y efectos legales los que a ella asistieron con el carácter que ostentan, en la Ciudad de México, el d 4 de febrero de 2021.-----

Miembros Asistentes


Lic. José Eduardo Leycegui Vega
Consejero Ciudadano Presidente


Lic. Diana Esperanza Constable Thompson
Consejera Ciudadana


Mtra. María De Jesús Estela Livera Corona
Consejera Ciudadana

Lic. Lorena Calva Rodríguez
Secretaría Técnica


Mtra. Jacaranda Velázquez Correa
Consejera Ciudadana


Dr. Juan Carlos Amador Hernandez
Consejero Ciudadano


Lic. Janet Jazmin Delgado Mercado
Consejera Ciudadana Presidenta